



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2023 00195 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Diego Yelim Cerón Jiménez
Decisión	No tiene en cuenta notificación – Requiere

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante tendiente a demostrar la gestión de notificación a la parte demandada.

Respecto a la documentación arrimada que da fe de la notificación electrónica realizada al demandad Diego Yelim Cerón Jiménez en la dirección de correo electrónico liboceron@hotmail.com, tendrá que decirse que no resulta útil para la efectiva vinculación del convocado por pasiva, toda vez que el “Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico” emitido por Servientrega, anexa al memorial arrimado por la parte ejecutante en formato PDF, contenido de tres (03) folios, no permite la apertura de los links adjuntos o hipervínculos, situación que hace imposible al Despacho realizar la labor de cotejo y verificación de la información que le fue remitida al demandado.

Dicha situación (la imposibilidad de apertura de los hipervínculos insertos en la constancia emitida por la plataforma de Servientrega), se debe a que la memorialista creó un documento nuevo (el memorial allegado), en el cual, unió el escrito mediante el cual informaba al Juzgado la gestión de notificación realizada y el acta en mención emitida por Servientrega, alterándose los hipervínculos lo que imposibilita su visualización.

En razón de lo anterior, previo a tener por notificado al señor Cerón Jiménez, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, remita a este Despacho el acta de

envío y entrega de correo electrónico emitida por Servientrega en su formato original el que permite la apertura de los hipervínculos anexos para efectos de cotejo y verificación de la información notificada.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 020**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d70b59b8bcc9ee8e29c9c7644b10af1b8c3760571f6fb0d3439f1b3a4eb5b61**

Documento generado en 01/08/2023 03:06:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**